



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: DISMINUCION DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00307-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BENITEZ MENDOZA
DEMANDADO: LISETTE LORENA ROSALES ESCANDON

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este despacho competente para conocer del asunto, teniendo en cuenta el domicilio actual del menor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor CARLOS ALBERTO BENITEZ MENDOZA contra la señora LISETTE LORENA ROSALES ESCANDON quien tiene a su cargo a su menor hija VICTORIA BENITEZ ROSALES, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 290 y 291 del C. G.P.

TERCERO: Imprímasele el trámite del Proceso verbal sumario.

CUARTO: Téngase a la Dra. KARELIS NEYETH GUTIERREZ RODRIGUEZ identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.082.995.190 y TP No. 295.954 del CSJ como apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO BENITEZ MENDOZA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd9b9c8e306f8aa4bdbdcea15908cbbea01d958715360097c8ac27cd9a5ab3c**
Documento generado en 02/08/2021 04:23:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 119
Fecha: 03 de agosto de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
02 de agosto de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria